



TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA
DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 de septiembre de 2024

Oficio N° 1507-2024

Doctor
OSWALDO ALFONSO BORRAEZ GAONA
Presidente
TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ético Disciplinario No. 4090-22
Médico disciplinado: **CARLOS ARTURO TORRES SÁNCHEZ**
Cédula 1.152.197.327
Promovido por: **DE OFICIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.2.2.1.2.22 del Decreto Reglamentario 780 de 2016, transcribimos a ustedes la parte pertinente de la decisión de fondo proferida por este Tribunal dentro del proceso de la referencia, mediante providencia del 21 de agosto de 2024.

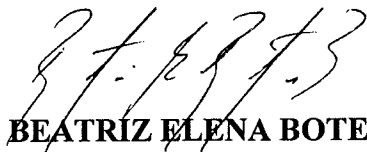
“Con mérito en lo expuesto, el TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA por mandato legal, **RESUELVE; PRIMERO: DESESTIMAR** los descargos rendidos por el médico investigado, CARLOS ARTURO TORRES SÁNCHEZ, y los alegatos de conclusión presentados por su abogada defensora, por los motivos mencionados en la parte considerativa de este proveído. **SEGUNDO: SANCIONAR DISCIPLINARIA ÉTICO-PROFESIONALMENTE** con **CENSURA ESCRITA Y PÚBLICA**, al doctor CARLOS ARTURO TORRES SÁNCHEZ, por la infracción al numeral 9 artículo 54 de la Ley 23 de 1981, en concordancia con la Resolución 1155 de 2020, así como los artículos 34 y 35 de la misma ley en concordancia con el artículo 4 de la Resolución 1995 de 1999, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. (...).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) Dr. FRANCISCO LEÓN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, Magistrado – Presidente. (Fdo) Dra. LIGIA MONTOYA ECHEVERRI, Magistrada-Ponente. (Fdo) Dr. LUIS HORACIO ATEHORTÚA LÓPEZ, Magistrado. (Fdo) Dra. CLARA MARÍA MESA RESTREPO, Magistrada. (Fdo) Dra. CLARA COSSIO URIBE, Magistrada. (Fdo) Dra. LUISA CATALINA RIVERA VARELA, Abogada-Secretaria”.

La decisión no fue recurrida, quedando en firme y ejecutoriada el 13 de septiembre de 2024.


LUISA CATALINA RIVERA VARELA
Abogada-Secretaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto 3380 de 1981, se fija el presente extracto de providencia dentro del proceso Ético Disciplinario contra el Doctor **CARLOS ARTURO TORRES SÁNCHEZ**, por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la secretaria del Tribunal de Ética Médica de Bogotá. Hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.



BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL
Abogada secretaria